



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Iraq

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-22184 (S) 140120 150120



* 1 9 2 2 1 8 4 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 34º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2019. El examen del Iraq se llevó a cabo en la 12ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2019. La delegación del Iraq estuvo encabezada por el Ministro de Justicia del Iraq, Sr. Farooq Ameen Othman. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Iraq.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Iraq: Bahrein, Chequia y Uruguay.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, se publicaron los siguientes documentos para el examen del Iraq:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/34/IRQ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/34/IRQ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/34/IRQ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Iraq una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania; Bélgica; España; los Estados Unidos de América; Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento; el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia y Suiza. Esas preguntas están disponibles en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Presentación del Estado examinado

5. La delegación del Iraq afirmó que el Gobierno había establecido varios mecanismos para el seguimiento de la aplicación de las 175 recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal, incluido un plan de acción nacional preparado en consulta con el Consejo de Ministros y el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.
6. En el marco de ese plan se había creado un comité de coordinación y seguimiento, bajo la dirección del Ministerio y con la participación de representantes de los ministerios e instituciones interesados, con el fin de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.
7. El informe nacional se centraba en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen, pese a los graves problemas experimentados durante los últimos cinco años, durante los cuales los terroristas de Dáesh se habían hecho con el control de grandes extensiones del territorio iraquí, habían cometido crímenes atroces y habían paralizado cualquier oportunidad de desarrollo, especialmente en las zonas bajo su control.
8. A pesar de que esas zonas habían sido liberadas, los efectos devastadores persistían y los problemas que acompañaban a la crisis planteaban un reto importante. No obstante, el Gobierno había adoptado varias medidas que habían permitido el regreso de más del 85 % de las personas desplazadas a sus zonas de residencia.
9. El Iraq se había adherido a las convenciones internacionales de derechos humanos, a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las condiciones de trabajo

y a los convenios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la protección del patrimonio cultural.

10. El Estado cooperaba con todos los mecanismos internacionales de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y había cooperado de manera transparente con los que habían visitado el país. El Iraq agradecía la cooperación prestada por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y el ACNUDH en los diferentes ámbitos.

11. Entre las estructuras institucionales creadas figuraban secciones especiales para el empoderamiento de la mujer, y el Presidente estaba examinando propuestas para el establecimiento de un ministerio para la mujer y el desarrollo y un consejo supremo de la mujer.

12. El Gobierno había adoptado numerosas políticas y estrategias para reducir la violencia contra las mujeres, mejorar su salud reproductiva y respetar los principios consagrados en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

13. El Gobierno estaba trabajando en la creación de un sistema institucional y jurídico para proteger a los niños y prevenir cualquier tipo de explotación infantil, y estaba preparando, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Child Helpline International, un proyecto de ley sobre los derechos del niño y la creación de la Autoridad de Protección de la Infancia.

14. En el informe nacional se reflejaba la evolución de los derechos económicos, sociales y culturales, como los paquetes de reformas adoptadas para dar respuesta a las demandas de los manifestantes, en particular en lo relativo a la creación de empleo y la inclusión social.

15. El Gobierno y la Comisión de Integridad estaban trabajando para reducir el impacto de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, enjuiciar a los responsables y utilizar maquinaria electrónica para el pago de los salarios, a fin de eliminar las posibilidades de que se produjera alguna manipulación financiera.

16. El Gobierno estaba revisando la Ley núm. 38 de 2013 sobre las personas con discapacidad y trabajaba para mejorar las oportunidades de integración de esas personas en los planes que estaba llevando a cabo el Ministerio de Planificación en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

17. Dado que el derecho a la educación era uno de los derechos humanos fundamentales, el Gobierno se había propuesto mejorar los niveles de educación, reducir las tasas de abandono escolar, ofrecer oportunidades educativas a todos los grupos y hacer lo posible por garantizar el derecho a la educación para todos.

18. El terrorismo representaba un gran desafío para los derechos humanos, ya que dificultaba la ejecución de los programas de desarrollo y afectaba a los derechos de todos los grupos. El Gobierno trataba a los acusados de delitos de terrorismo o miembros de Dáesh con arreglo a la ley y bajo la supervisión del Fiscal General, las organizaciones internacionales y la Comisión Independiente de Derechos Humanos.

19. El Gobierno también estaba trabajando para resolver las cuestiones pendientes con respecto al estatuto personal derivadas de los matrimonios que se produjeron durante el tiempo en que algunas partes del Iraq estuvieron bajo el control de Dáesh y los nacimientos que se produjeron como consecuencia de las violaciones cometidas en esas zonas.

20. La aplicación de la pena de muerte en el Iraq se basaba en disposiciones jurídicas que garantizaban un juicio imparcial con las debidas garantías jurídicas y procesales. La pena de muerte se aplicaba solo para los delitos más graves, incluidos el asesinato y el terrorismo, y el poder judicial y demás autoridades iraquíes examinaban las peticiones de conmutación de la pena de muerte con arreglo a la ley o a discreción del poder judicial.

21. El poder judicial iraquí no condenaba a muerte a niños ni aplicaba esa pena a mujeres embarazadas.

22. Los problemas que se planteaban a la hora de aplicar las recomendaciones no justificaban el retraso en su aplicación o que se hubieran aplicado solo parcialmente, y el Gobierno estaba trabajando en la elaboración de planes nacionales para aplicar nuevas recomendaciones.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 111 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Portugal acogió con satisfacción la ratificación de los instrumentos de derechos humanos, aunque expresó su preocupación por el hecho de que se siguiera aplicando la pena de muerte.

25. Qatar declaró que valoraba los avances legislativos, ejecutivos e institucionales y la formulación de estrategias nacionales y el plan de desarrollo nacional para el período 2018-2022.

26. La República de Corea elogió al Estado por las medidas adoptadas para proteger a las personas desplazadas, al tiempo que expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes.

27. La Federación de Rusia reconoció el reto que planteaba el terrorismo y encomió al Estado por sus reformas legislativas.

28. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos para combatir la pobreza y la promulgación de leyes sobre las personas con discapacidad.

29. El Senegal elogió al Estado por sus esfuerzos para fortalecer el marco de protección de los derechos humanos y acogió con satisfacción la ratificación de ocho convenios internacionales.

30. Serbia expresó su reconocimiento por la adopción de una serie de estrategias y planes nacionales y acogió con satisfacción el desarrollo de un marco institucional de derechos humanos.

31. Seychelles reconoció la adopción de estrategias clave en esferas como la reducción de la pobreza, la nutrición y la alimentación, y el aumento de las instalaciones para el cuidado de la salud.

32. Singapur encomió al Estado por haber elaborado las estrategias para la reducción de la pobreza y para la promoción de la mujer.

33. Eslovaquia acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas y la promulgación de varias leyes encaminadas a mejorar el marco legislativo de los derechos humanos.

34. Eslovenia afirmó que comprendía los problemas que planteaba la transición posterior al conflicto y apreciaba la reducción sustancial de las ejecuciones de la pena de muerte desde 2017.

35. Sudáfrica acogió con satisfacción la adopción de diversas estrategias nacionales y la inclusión de las cuestiones de derechos humanos en los programas educativos.

36. España reconoció las dificultades que atravesaba el Iraq y reiteró su apoyo al país y a su proceso de reformas.

37. Sri Lanka expresó su reconocimiento por la adopción de una serie de estrategias y planes nacionales el desarrollo de un marco institucional de derechos humanos.

38. El Estado de Palestina tomó nota de los esfuerzos del Estado por mejorar la legislación nacional y facilitar el acceso a la educación, especialmente para los niños de las zonas rurales.

39. El Sudán acogió con satisfacción las medidas legislativas tendientes a proteger los derechos humanos y la adopción de estrategias nacionales.
40. Suecia reconoció los esfuerzos realizados, pero pidió que se garantizaran los derechos de reunión pacífica y libertad de expresión.
41. Suiza declaró que la situación de seguridad en el Iraq no justificaba las graves violaciones de los derechos humanos que se habían cometido.
42. La República Árabe Siria elogió al Estado por haber elaborado estrategias nacionales y por alentar el regreso de los desplazados.
43. Tailandia acogió con beneplácito los esfuerzos por mejorar las instalaciones penitenciarias de conformidad con las normas internacionales.
44. Timor-Leste acogió con beneplácito la adopción de estrategias nacionales en las esferas de la reducción de la pobreza, la salud reproductiva y la seguridad alimentaria.
45. El Togo acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados en la esfera de los derechos humanos en los últimos años.
46. Túnez elogió el compromiso del Estado con el examen periódico universal y su apertura a los diversos mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.
47. Turquía alentó al Iraq a que tomase las medidas necesarias para satisfacer las demandas legítimas de los manifestantes.
48. Ucrania acogió con satisfacción las reformas destinadas a combatir los estereotipos de género y la violencia contra la mujer, aunque todavía quedaba mucho por hacer.
49. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción las estrategias y los planes de acción destinados a preservar la dignidad humana y garantizar la justicia social.
50. El Reino Unido expresó su preocupación por la intensidad de la violencia de las fuerzas de seguridad en las últimas manifestaciones.
51. Los Estados Unidos afirmaron que el Iraq debía cumplir sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.
52. El Uruguay expresó especial preocupación por las comunidades más vulnerables.
53. Uzbekistán acogió con satisfacción la firma de varios tratados internacionales y la formulación de planes de acción nacionales.
54. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción las medidas adoptadas, en particular la adopción de planes nacionales de lucha contra la pobreza.
55. Viet Nam elogió al Estado por su compromiso con la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos de los grupos vulnerables.
56. El Yemen destacó, entre otras cosas, el establecimiento de un comité nacional de coordinación y seguimiento.
57. El Afganistán expresó su reconocimiento por los logros alcanzados desde el ciclo anterior, incluidos los planes nacionales de derechos humanos.
58. Albania declaró que acogía con satisfacción la mejora del marco jurídico, pero seguía preocupada por el elevado número de niños huérfanos.
59. Argelia acogió con satisfacción los planes centrados específicamente en la reducción de la pobreza y la lucha contra la violencia contra la mujer.
60. Angola reconoció los esfuerzos del Gobierno, en colaboración con la UNAMI, en pro de la estabilización del país y la protección de los derechos humanos.
61. La Argentina formuló recomendaciones.
62. Australia reconoció los sacrificios arrostrados por el Estado en la derrota territorial de Daesh, pero seguía preocupada por las violaciones de los derechos humanos en el Iraq.

63. Austria expresó su profunda preocupación por las recientes denuncias de violaciones del derecho a la vida y el uso excesivo de la fuerza.
64. Azerbaiyán acogió con satisfacción la aprobación por el Estado de documentos de política y programas relacionados con los derechos humanos.
65. Bahrein agradeció a la delegación del Iraq la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones.
66. Bangladesh tomó nota de la promulgación de leyes que se ajustaban a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
67. Belarús destacó el desarrollo del marco institucional y legislativo y la adopción de varias estrategias nacionales para reducir la pobreza.
68. Bélgica expresó su solidaridad con el pueblo iraquí, que se enfrentaba a las terribles consecuencias de la lucha contra Dáesh.
69. Bhután elogió al Estado por sus esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos y por la adopción de la estrategia para reducir la violencia contra la mujer.
70. Botswana elogió al Estado por haber creado instituciones como la oficina de derechos humanos y las dependencias de género dentro de las instituciones gubernamentales.
71. El Brasil felicitó al Estado por los progresos realizados a pesar de las importantes dificultades y lo elogió por las medidas de desminado y rehabilitación de escuelas y hospitales.
72. Brunei Darussalam tomó nota con satisfacción de la introducción de una estrategia nacional de salud.
73. Bulgaria alentó a que se adoptaran medidas para evitar el uso excesivo de la fuerza contra quienes ejercían su derecho de reunión pacífica.
74. Burkina Faso expresó su preocupación por la persistente violencia contra las mujeres y las niñas, a pesar de los esfuerzos realizados.
75. Burundi elogió al Estado por haber adoptado la estrategia de reducción de la pobreza como parte de la Visión Iraq 2030 para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
76. El Canadá acogió con satisfacción la reforma de las fuerzas y servicios de seguridad y la derogación de la Ley Jaafari sobre el Estatuto Personal.
77. El Chad acogió con satisfacción el establecimiento de la división de empoderamiento de la mujer y el departamento de derechos humanos.
78. Chile reconoció los esfuerzos realizados en la promoción y protección de todos los derechos humanos.
79. China elogió al Estado por sus esfuerzos para reducir la pobreza y su contribución a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo.
80. Croacia acogió con satisfacción el proceso electoral, pero expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos durante las últimas manifestaciones.
81. Cuba reconoció los esfuerzos por actualizar la legislación y elaborar políticas y estrategias con un componente social.
82. Chipre elogió al Estado por la celebración de las elecciones parlamentarias de 2018 y la elección de 83 mujeres al Parlamento.
83. Chequia expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes, que había provocado muchas muertes.
84. La República Popular Democrática de Corea elogió al Estado por los progresos realizados en relación con los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

85. Dinamarca expresó su preocupación por la libertad de prensa y el uso de la pena de muerte.
86. La República Dominicana reconoció el establecimiento de mecanismos de derechos humanos y la elaboración de estrategias nacionales.
87. El Ecuador tomó nota de la aprobación de la Ley General de Integración Educativa.
88. La Arabia Saudita encomió al Estado por sus esfuerzos para integrar los derechos humanos en el sistema educativo.
89. Letonia observó con reconocimiento el creciente papel de la mujer, pero expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes.
90. Etiopía tomó nota de las medidas de mitigación de la pobreza y de la estrategia nacional para el adelanto de la mujer.
91. Fiji elogió al Estado por la creación de la División de Empoderamiento de la Mujer de la Secretaría del Consejo de Ministros y la prohibición de la mutilación genital femenina.
92. Georgia tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar la legislación interna y reconoció los esfuerzos realizados en la lucha contra el terrorismo.
93. Alemania expresó su preocupación por la violencia contra los manifestantes, que había provocado 319 víctimas mortales.
94. Ghana reconoció el establecimiento de una División de Empoderamiento de la Mujer y la adopción de la estrategia de reducción de la pobreza.
95. Grecia señaló que las elecciones de 2018 se habían realizado con arreglo a las normas internacionales, pero expresó su preocupación por la violencia contra los manifestantes.
96. La delegación del Iraq afirmó que el Ministerio de Defensa había establecido una dirección de derechos humanos encargada de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y exigir responsabilidades a los responsables.
97. Según la Ley del Estatuto Personal (núm. 188 de 1959), todos los matrimonios forzados se considerarían nulos y sin valor. El artículo 7 de esa Ley establecía la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años. En caso de contar con el permiso de un juez, podrían contraer matrimonio los mayores de 15 años.
98. Los sínodos de las religiones cristiana, yazidí y sabea mandea habían declarado que todos los segmentos de la sociedad iraquí disfrutaban de sus derechos civiles. Se habían creado tribunales especializados para investigar los delitos contra las minorías religiosas y el terrorismo y garantizar que no hubiera impunidad. Además, la iniciativa de reconciliación iraquí se estaba llevando a cabo en cooperación con la UNAMI y contaba con la participación de todos los grupos étnicos, raciales y religiosos del país.
99. El Iraq se había esforzado por mejorar la educación superior para todos los iraquíes sin discriminación. También ha preparado planes de estudio para asirios y kurdos y había introducido la democracia y los derechos humanos en los planes de estudio universitarios.
100. El Gobierno se había esforzado por mejorar la matriculación en la universidad. Las tasas de abandono escolar habían disminuido del 18 % al 3 % en la escuela secundaria. Se habían puesto en marcha programas para promover la matriculación de las niñas.
101. Honduras felicitó al Iraq por la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior.
102. Hungría tomó nota de las medidas positivas adoptadas para aplicar las recomendaciones, en particular las relativas a los derechos de la mujer.
103. Islandia acogió con satisfacción las medidas expuestas en el informe.
104. La India tomó nota de la aprobación de diversas leyes y políticas encaminadas a fortalecer los derechos humanos.

105. Indonesia elogió al Estado por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones, en particular en lo relativo al fomento de la sensibilización.
106. La República Islámica del Irán elogió al Estado por las importantes políticas y medidas adoptadas desde el segundo ciclo de examen para promover los derechos humanos.
107. Irlanda afirmó que le preocupaban las denuncias de violaciones de las garantías procesales y del derecho a un juicio imparcial, incluidas las detenciones sin orden judicial.
108. Italia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para armonizar la legislación con las normas internacionales.
109. El Japón acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, incluida la publicación de una guía de derechos humanos para el ejército.
110. Jordania elogió al Estado por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.
111. Kazajstán reconoció los avances y señaló que las medidas de lucha contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos eran complementarias.
112. Kuwait elogió al Estado por haber promulgado planes de derechos humanos y por haber establecido comités especiales.
113. Kirguistán elogió al Estado por haber adoptado numerosas estrategias de protección de los derechos humanos.
114. Estonia expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes y por la existencia de leyes que discriminaban a las mujeres.
115. El Líbano elogió al Estado por sus esfuerzos para proteger los derechos humanos a pesar de las difíciles condiciones de seguridad.
116. Libia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones y volver a poner en marcha los planes nacionales de derechos humanos.
117. Liechtenstein dio la bienvenida a la delegación y le agradeció la información proporcionada.
118. El Pakistán acogió con satisfacción los esfuerzos del Estado por aumentar la participación de la mujer en la política y en el mundo laboral.
119. Maldivas expresó su agradecimiento por la amplia exposición que había hecho la delegación.
120. Malta dijo que era consciente de los especiales problemas a los que se enfrentaba el Gobierno del Iraq.
121. Mauritania valoró los esfuerzos que estaba realizando el Estado para promover los derechos y las libertades fundamentales.
122. México elogió al Estado por sus esfuerzos de formación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
123. Mongolia acogió con satisfacción los esfuerzos del Estado por garantizar los derechos humanos a pesar de los problemas existentes.
124. Montenegro acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Estado a pesar de los graves problemas de seguridad a los que se enfrentaba.
125. Marruecos acogió con beneplácito el compromiso constitucional del Estado que había desembocado en muchas reformas institucionales.
126. Myanmar expresó su reconocimiento por los esfuerzos del Estado para armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales.
127. Nepal acogió con satisfacción las iniciativas del Estado para potenciar a la mujer en las esferas económica y social.
128. A los Países Bajos les seguía preocupando la situación de los derechos humanos en el Iraq.

129. Nicaragua dio una cálida bienvenida a la delegación del Iraq.
130. Nigeria elogió al Gobierno por sus esfuerzos en pro de la reconciliación nacional para fomentar la coexistencia pacífica.
131. Macedonia del Norte destacó la ratificación de ocho importantes instrumentos internacionales de derechos humanos.
132. Noruega expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes.
133. Omán encomió al Estado por haber establecido estrategias y planes nacionales.
134. Malasia reconoció los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos.
135. El Perú expresó su reconocimiento por los esfuerzos del Gobierno para restablecer la paz.
136. Filipinas se congratulaba por el enfoque constructivo del Estado en el proceso de examen periódico universal.
137. Polonia elogió al Iraq por su ambicioso programa para garantizar la seguridad pública.
138. La República de Moldova acogió con satisfacción la cooperación del Estado con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, al tiempo que expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes.
139. Francia alentó al Iraq a que prosiguiera sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo de los servicios públicos.
140. Para concluir, la delegación del Iraq declaró que, en colaboración con el UNICEF, se había elaborado un censo oficial en el que figuraban unos 2.000 niños que habían llegado a los campamentos de desplazados. Muchos de esos niños carecían de documentos oficiales, lo que era motivo de gran preocupación. La precaria situación de seguridad, así como la infiltración de elementos de Dáesh en algunos campamentos, estaba ralentizando la expedición de documentos.
141. La Región del Kurdistán había aprobado la Ley núm. 8 de 2011, en virtud de la cual se protegían los derechos de la mujer. El Gobierno de la Región del Kurdistán había cooperado con el Ministerio de Justicia en la lucha contra la violencia contra las mujeres y había ayudado a establecer 39 campamentos de desplazados en el Kurdistán. Se estaba construyendo un nuevo campamento en el que se acogería, inicialmente, a 14.000 refugiados sirios. La Región del Kurdistán había adoptado una serie de medidas para neutralizar a los excombatientes de Dáesh y había abierto centros de rehabilitación para las víctimas de Dáesh, especialmente las mujeres. Se informó de que las autoridades de la Región del Kurdistán habían realizado 168 visitas a centros de detención en la Región. La pena de muerte había estado suspendida durante los últimos diez años en la Región del Kurdistán, por lo que las penas de muerte se habían conmutado por penas de prisión perpetua.
142. El Ministerio de Justicia había adoptado una serie de medidas para mejorar la coordinación entre los órganos gubernamentales en lo que respecta a la desaparición forzada.
143. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales había establecido 42 nuevos centros para prestar apoyo sanitario a las víctimas y a las familias desfavorecidas. El Gobierno había comenzado a pagar salarios mensuales a 123.000 personas con discapacidad. Las personas que han perdido su trabajo también tenían derecho a una pensión.
144. Las más altas autoridades del Iraq habían subrayado que las manifestaciones populares pacíficas que estaban teniendo lugar en el momento del examen eran un movimiento legítimo en favor de las reformas. El Gobierno había reafirmado su posición de que se abstendría de recurrir a medidas de seguridad estrictas y garantizaría que todos los que fuesen declarados culpables de uso excesivo de la fuerza respondieran de sus actos.

145. El Gobierno había subrayado que tenía la intención de identificar y exigir cuentas a los infiltrados y a los responsables de actos de violencia que pudieran causar lesiones o incluso la muerte a miembros de las fuerzas de seguridad o manifestantes o la destrucción de bienes públicos o privados.

146. El Gobierno tenía la intención de promulgar una nueva ley electoral que facilitase la participación de los jóvenes en el Parlamento y su contribución a la formulación de políticas.

II. Conclusiones y recomendaciones

147. El Iraq examinará las recomendaciones que figuran a continuación y responderá a su debido tiempo, pero a más tardar en el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

147.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);

147.2 Proseguir los esfuerzos para adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

147.3 Pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Seychelles);

147.4 Considerar favorablemente la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Kirguistán);

147.5 Proseguir los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

147.6 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Timor-Leste);

147.7 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria) (Francia) (Liechtenstein);

147.8 Firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovenia);

147.9 Adherirse pronto al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Honduras); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente con sus disposiciones la legislación nacional (Estonia);

147.10 Reforzar la rendición de cuentas por los crímenes más graves mediante la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chequia);

147.11 Considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Perú);

147.12 Considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 y al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia);

147.13 Adoptar medidas para garantizar la exigencia de responsabilidades por las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluida la adhesión al Estatuto de Roma (España);

147.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);

- 147.15 Adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Estonia);
- 147.16 Modificar la legislación nacional para armonizarla con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Noruega);
- 147.17 Proseguir los esfuerzos por garantizar la plena aplicación en el plano nacional de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y armonizar todas las leyes nacionales con los instrumentos de derechos humanos en los que el Iraq es parte (Sudáfrica);
- 147.18 Retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de derogar todas las leyes y prácticas discriminatorias y garantizar la igualdad en todas las cuestiones relacionadas con la familia y las relaciones conyugales; y derogar las disposiciones legales en virtud de las cuales puede perdonarse a los violadores que contraen matrimonio con su víctima (Uruguay);
- 147.19 Velar por la plena y práctica aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, firmada por el país (Uzbekistán);
- 147.20 Retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que se insta a los Estados a que deroguen todas las leyes y prácticas discriminatorias y garanticen la igualdad en todas las cuestiones relacionadas con la familia (Chile);
- 147.21 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Hungría) (Dinamarca);
- 147.22 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo) (Estonia) (Ucrania) (Uruguay);
- 147.23 Considerar la posibilidad de ratificar lo antes posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);
- 147.24 Intensificar los esfuerzos para poner fin a la impunidad de los actos de tortura, en particular ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y velando por que todas las confesiones obtenidas mediante tortura sean inadmisibles en los tribunales (Chequia);
- 147.25 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Togo) (Ucrania) (Uruguay);
- 147.26 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Uruguay);
- 147.27 Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Mongolia);
- 147.28 Adherirse a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo en los que aún no es parte (Sudán);
- 147.29 Velar por la plena incorporación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en la legislación nacional (Ucrania);

- 147.30 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Suiza);
- 147.31 Adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 147.32 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Burundi);
- 147.33 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);
- 147.34 Intensificar los esfuerzos encaminados a la aplicación de la Convención de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños mediante la designación de una autoridad central y la elaboración de las medidas nacionales necesarias (Georgia);
- 147.35 Asignar recursos financieros y humanos suficientes a la Alta Comisión de Derechos Humanos para que pueda desempeñar su mandato de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Eslovaquia);
- 147.36 Perseverar en sus esfuerzos por garantizar la reconciliación nacional (Nigeria);
- 147.37 Seguir armonizando la aprobación de proyectos de ley con las convenciones pertinentes de lucha contra la tortura y las desapariciones forzadas (Omán);
- 147.38 Seguir apoyando el principio de la resolución pacífica de los conflictos, a fin de garantizar que, mediante compromisos políticos, se deje de utilizar la violencia como carta política (Omán);
- 147.39 Seguir apoyando la labor de su institución nacional de derechos humanos (Filipinas);
- 147.40 Continuar los esfuerzos para aplicar marcos operacionales centrados en la protección de las mujeres y los niños contra la violencia y establecer objetivos claros y alcanzables para mejorar la representación y el empleo de las mujeres en la administración pública (Polonia);
- 147.41 Dar prioridad a los procesos de reconciliación nacional y de justicia de transición, en particular estableciendo una estrategia para abordar el problema de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por todas las partes en el conflicto armado (Sudáfrica);
- 147.42 Trabajar para mejorar su legislación nacional a fin de armonizarla con sus obligaciones y las normas internacionales (Sri Lanka);
- 147.43 Intensificar los esfuerzos para elevar la clasificación de la Alta Comisión de Derechos Humanos a la categoría A, de conformidad con los Principios de París (Sudán);
- 147.44 Promulgar una ley en virtud de la cual se prohíban los delitos internacionales, incluidos el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y se contemplen penas apropiadas para quienes los cometan (Suecia);
- 147.45 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia sexual y de género, de conformidad con la estrategia nacional, incluida la tipificación como delito de la violencia doméstica (Suecia);
- 147.46 Derogar todas las disposiciones del Código Penal que entrañan la tolerancia de la violencia doméstica y la violencia de género y enmendar dicho Código para incluir el castigo por violación y agresión sexual (Suiza);

- 147.47 **Adoptar los mecanismos nacionales apropiados para aplicar las observaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (República Árabe Siria);**
- 147.48 **Mantener los esfuerzos para educar y formar a los agentes del orden público sobre las normas de derechos humanos pertinentes a su trabajo (Qatar);**
- 147.49 **Incorporar la educación en materia de derechos humanos, en particular sobre la igualdad entre los géneros y los derechos del niño, en los planes de estudio escolares y universitarios (Tailandia);**
- 147.50 **Restablecer los ministerios de derechos humanos y de la condición jurídica y social de la mujer, cuya supresión en 2015 ha dado lugar a cierta desorganización en la supervisión de los derechos humanos y las cuestiones relativas a la mujer (Togo);**
- 147.51 **Velar por que la institución nacional de derechos humanos desempeñe su mandato de manera independiente y de conformidad con los Principios de París (Ucrania);**
- 147.52 **Continuar las reformas para mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de acuerdo con el Programa de Desarrollo Sostenible de 2030 (Emiratos Árabes Unidos);**
- 147.53 **Reformar la legislación para velar por que se imparta justicia y se preste apoyo a los supervivientes de la violencia sexual y por que los autores de esos actos rindan cuentas de ellos, incluida la tipificación de la esclavitud sexual y la trata con fines de explotación sexual como un delito distinto del secuestro o la detención ilegal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 147.54 **Seguir fortaleciendo sus estructuras nacionales de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 147.55 **Continuar con la aplicación de los programas de derechos humanos para la consolidación de la paz y la justicia social (República Bolivariana de Venezuela);**
- 147.56 **Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer el papel de la Alta Comisión de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Yemen);**
- 147.57 **Incorporar los principios de derechos humanos en los programas escolares (Argelia);**
- 147.58 **Velar por la aplicación de una estrategia nacional para eliminar la violencia contra la mujer (Federación de Rusia);**
- 147.59 **Adoptar nuevas medidas para reforzar su cooperación con las organizaciones internacionales, en particular con los órganos de derechos humanos (Azerbaián);**
- 147.60 **Establecer un plan de acción nacional claro para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados, los procedimientos especiales y otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Bahrein);**
- 147.61 **Aprobar el proyecto de ley sobre la violencia doméstica de conformidad con las normas internacionales, excluyendo la posibilidad de que el autor de una violación contraiga matrimonio con la víctima (Bélgica);**
- 147.62 **Seguir creando una cultura de derechos humanos mediante programas de sensibilización al respecto, en particular los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Bhután);**
- 147.63 **Reforzar el papel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Iraq (Egipto);**

- 147.64 **Renovar el plan nacional de derechos humanos (Egipto);**
- 147.65 **Actualizar la legislación y las políticas sobre rehabilitación, restauración y protección del patrimonio cultural (Bulgaria);**
- 147.66 **Aprobar y aplicar plenamente leyes en las que se tipifiquen como delito todas las formas de violencia doméstica y que, en particular, se proteja a las mujeres que denuncien esos casos (Canadá);**
- 147.67 **Seguir aplicando el actual plan nacional de derechos humanos y formular uno nuevo (China);**
- 147.68 **Aprobar y aplicar una ley sobre la violencia doméstica y modificar la ley que permite invocar el honor como legítima defensa en casos de violencia contra la mujer (Croacia);**
- 147.69 **Continuar la aplicación efectiva de la estrategia de reducción de la pobreza (2018-2022) y el plan de desarrollo nacional (2018-2022) para mejorar el nivel de vida de su población (Cuba);**
- 147.70 **Organizar campañas y programas educativos para concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);**
- 147.71 **Revisar la Ley de Protección de los Periodistas, núm. 21 de 2011, con miras a eliminar todas las restricciones a la libertad de prensa y garantizar la plena protección de los periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación (Dinamarca);**
- 147.72 **Proseguir los esfuerzos por alcanzar los objetivos de la estrategia de nutrición y seguridad alimentaria (2018-2022) (República Dominicana);**
- 147.73 **Seguir consolidando las medidas para promover y fortalecer una cultura de derechos humanos entre la población en general (República Dominicana);**
- 147.74 **Elaborar planes nacionales para la aplicación de las observaciones de los órganos de los tratados (Arabia Saudita);**
- 147.75 **No escatimar recursos en la aplicación de la segunda estrategia de reducción de la pobreza (2018-2022), que tiene por objeto reducir la pobreza en un 25 % (Etiopía);**
- 147.76 **Ultimar el proyecto de ley sobre la violencia doméstica y promulgarlo como ley, prohibiendo con ello todas las formas de violencia doméstica y prescribiendo las sanciones adecuadas para las infracciones (Fiji);**
- 147.77 **Velar por que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad participen de manera significativa en la elaboración de leyes y programas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 147.78 **Mejorar la prestación de servicios a las víctimas y los supervivientes de accidentes con artefactos explosivos, de manera sistemática y sin discriminación, de conformidad con los compromisos contraídos en la Estrategia Nacional y el Plan Ejecutivo de Actividades relativas a las Minas 2017-2021 (Serbia);**
- 147.79 **Aprobar una legislación adecuada para prevenir y combatir la violencia doméstica y crear casas seguras para las mujeres en todas las provincias del Iraq (Alemania);**
- 147.80 **Aprobar un proyecto de ley sobre la violencia doméstica en el que se tipifiquen como delito todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas las relaciones íntimas forzadas (Islandia);**
- 147.81 **Acelerar el proceso de revisión del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley del Estatuto Personal y otras leyes nacionales a fin de armonizarlas con las normas internacionales, especialmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y**

la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Islandia);

147.82 Adoptar nuevas medidas en materia de educación, campañas de sensibilización y medidas de formación y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos (India);

147.83 Seguir potenciando el papel de la Alta Comisión de Derechos Humanos, en particular mediante la colaboración con otros Estados (Indonesia);

147.84 Proseguir los esfuerzos por promover los derechos humanos de las mujeres y los niños, en particular en las zonas rurales (República Islámica del Irán);

147.85 Fortalecer la educación en materia de derechos humanos y el respeto del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad, incluidas las fuerzas de movilización popular (Japón);

147.86 Continuar los esfuerzos encaminados a promover los planes nacionales de derechos humanos (Jordania);

147.87 Proseguir los esfuerzos para armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales (Kirguistán);

147.88 Renovar la aplicación del plan nacional de derechos humanos, incluido el establecimiento del Alta Comisión de Derechos Humanos (Líbano);

147.89 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el mecanismo nacional encargado de la redacción de los informes para los órganos creados en virtud de tratados y su seguimiento, así como para reforzar el papel de la comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Libia);

147.90 Aprobar rápidamente el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar y sensibilizar a todos los interesados, incluidos los hombres, las mujeres, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los dirigentes religiosos y la sociedad civil, sobre las disposiciones fundamentales de esa ley, a fin de asegurar su aplicación efectiva (Singapur);

147.91 Adoptar medidas para fortalecer el papel de la comisión de derechos humanos del Iraq de conformidad con los Principios de París (Pakistán);

147.92 Adoptar medidas para fortalecer la comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nepal);

147.93 Introducir políticas sólidas y específicas para promover la igualdad de género (Malasia);

147.94 Fortalecer la igualdad de género (Perú);

147.95 Proseguir los esfuerzos y adoptar medidas concretas para prevenir y eliminar la discriminación y la persecución por motivos de religión o creencias (Polonia);

147.96 Tomar nuevas medidas para promover la igualdad entre los géneros, combatir los estereotipos de género y la violencia contra la mujer y aplicar medidas específicas para promover la participación de la mujer en la vida pública y política (República de Moldova);

147.97 Modificar la Ley de Nacionalidad (núm. 26 de 2006) para garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la adquisición, la transferencia, la retención y el cambio de nacionalidad y tipificar como delito todas las formas de violencia doméstica contra la mujer, incluidas las relaciones íntimas forzadas, los “delitos de honor” y la mutilación genital femenina (Francia);

- 147.98 **Aprobar legislación que permita la investigación y el castigo de la discriminación basada en la religión o las creencias o la orientación sexual (Francia);**
- 147.99 **Aprobar y aplicar legislación que prohíba todas las formas de violencia por motivos de género (Australia);**
- 147.100 **Poner fin a la práctica de confiscación arbitraria o no emisión de documentos de identidad de las personas que se encuentran en los campamentos de desplazados internos y garantizar que puedan regresar voluntariamente y en condiciones de seguridad a sus lugares de origen o residencia habitual (Austria);**
- 147.101 **Proporcionar garantías para la protección de las mujeres y los niños durante el conflicto, poner fin a la impunidad y adoptar medidas para poner fin a la discriminación que sufren las mujeres desplazadas, los supervivientes y los repatriados, incluidos los que se consideran vinculados a Dáesh (Austria);**
- 147.102 **Poner en marcha una estrategia para prevenir el riesgo de discriminación, estigmatización y marginación de las mujeres y los niños desplazados con presunta afiliación a Dáesh y crear las condiciones necesarias para su reintegración en la sociedad iraquí (Bélgica);**
- 147.103 **Tomar todas las medidas adicionales que sean útiles para combatir la discriminación contra la mujer, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 2 y 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal);**
- 147.104 **Asegurar que el examen de las leyes nacionales que se está realizando garantice la igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres y las niñas (Ghana);**
- 147.105 **Adoptar leyes para combatir la violencia de género (Honduras);**
- 147.106 **Mejorar el equilibrio de género en la contratación de funcionarios públicos, la adjudicación de carteras ministeriales y los nombramientos para altos cargos políticos (Honduras);**
- 147.107 **Promover la igualdad y proteger los derechos de la mujer para que pueda desarrollar plenamente su potencial y seguir aplicando el plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad (Indonesia);**
- 147.108 **Examinar y enmendar los instrumentos jurídicos, incluidos el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, que discriminan contra las mujeres y las niñas y alimentan una cultura de violencia de género (Seychelles);**
- 147.109 **Adoptar medidas para investigar y poner fin a la violencia y los asesinatos de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (Malta);**
- 147.110 **Elaborar y ejecutar campañas de sensibilización pública destinadas a cambiar los estereotipos y las actitudes perjudiciales y violentas con respecto a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (México);**
- 147.111 **Continuar promoviendo políticas de planificación urbana para asegurar el pleno desarrollo de toda la población (Nicaragua);**
- 147.112 **Seguir tomando medidas para proteger el medio ambiente mediante su plan de desarrollo sostenible (Nicaragua);**
- 147.113 **Fortalecer los esfuerzos de lucha contra la corrupción, en plena conformidad con el derecho internacional, para garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos (Suecia);**
- 147.114 **Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar la corrupción financiera y administrativa (Qatar);**

- 147.115 Continuar los esfuerzos para asegurar la gestión sostenible y eficaz de los recursos hídricos y promover tecnologías de riego nuevas, económicas y sostenibles (Bangladesh);
- 147.116 Continuar sus esfuerzos por aplicar eficazmente la estrategia de reducción de la pobreza (2018-2022), lo que contribuiría al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Bhután);
- 147.117 Adoptar medidas legislativas y administrativas de inclusión laboral, destinadas a promover la igualdad de oportunidades de empleo para todos, especialmente las minorías, las personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de vulnerabilidad (Ecuador);
- 147.118 Adoptar una política de desarrollo para activar el sector privado e invertir en favor de la promoción y protección de los derechos humanos (Arabia Saudita);
- 147.119 Continuar la aplicación de los planes de desarrollo nacional a fin de aplicar el plan para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Kuwait);
- 147.120 Asignar, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, recursos suficientes a las 32 actividades de la segunda estrategia de reducción de la pobreza del Iraq (2018-2022) para garantizar su aplicación y sostenibilidad a largo plazo (Singapur);
- 147.121 Continuar los esfuerzos para combatir la corrupción financiera y administrativa (Marruecos);
- 147.122 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones mediante la cual se conmuten, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, todas las penas de muerte con miras a abolir esa pena (Portugal);
- 147.123 Incrementar los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo (Nigeria);
- 147.124 Estudiar el alcance de la definición de terrorismo y velar por que toda la legislación antiterrorista existente o nueva se ajuste plenamente a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por que las medidas adoptadas para combatir el terrorismo sean plenamente compatibles con el Pacto (Macedonia del Norte);
- 147.125 Establecer una moratoria inmediata sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Noruega); establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones y conmutar todas las penas de muerte con miras a su abolición (República de Moldova); establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y derogar los artículos 110 y 111 del Código Penal Islámico (Francia); establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Albania); establecer una moratoria oficial de la pena de muerte, como paso hacia su completa abolición (Australia); establecer una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Chile);
- 147.126 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición, lo que permitiría al Iraq ser parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Polonia);
- 147.127 Detener todas las ejecuciones y establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Eslovenia);
- 147.128 Adoptar reformas legislativas para restringir la pena de muerte a los delitos más graves, lo que supondría un avance hacia su abolición (España);
- 147.129 Seguir protegiendo el patrimonio histórico del país y eliminar la pena de muerte para algunos delitos relacionados con el robo, la compra y la venta de antigüedades (España);
- 147.130 Mantener la colaboración con las autoridades nacionales encargadas de las actividades relativas a las minas para llevar a cabo amplias operaciones

de desminado para ofrecer unas condiciones de vida seguras y sostenibles a las comunidades de acogida y los repatriados (Sri Lanka);

147.131 Introducir inmediatamente una moratoria de la pena de muerte, como primer paso hacia su abolición (Suecia);

147.132 Limitar la pena capital a los delitos más graves y reformar la legislación antiterrorista para garantizar a los acusados un juicio imparcial (Suiza);

147.133 Seguir abordando los problemas que plantea el desplazamiento de la población a causa de la organización terrorista Dáesh (República Árabe Siria);

147.134 Profundizar en todas las medidas destinadas a lograr el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de toda la población, e investigar y castigar a los autores de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Argentina);

147.135 Abolir la pena de muerte y, como primer paso, adoptar una moratoria inmediata de las ejecuciones (Bélgica);

147.136 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición, junto con la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia);

147.137 Recomendar, como medida inicial, la reducción del número de delitos castigados con la pena de muerte (Chipre);

147.138 Prevenir y poner fin, en la ley y en la práctica, a la violencia contra la mujer, la violencia de género y la discriminación mediante, entre otras cosas, la aprobación de una ley integral de lucha contra la violencia doméstica (Chequia);

147.139 Recuperar la moratoria del uso de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Dinamarca);

147.140 Continuar impulsando acciones para promover la observancia de los derechos humanos en las prisiones (República Dominicana);

147.141 Considerar una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Letonia);

147.142 Reducir el número de delitos castigados con la pena de muerte como primer paso hacia una moratoria general y, finalmente, hacia la abolición de la pena de muerte (Alemania);

147.143 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Grecia);

147.144 Aplicar una moratoria de todas las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Islandia);

147.145 Seguir protegiendo a la población contra el terrorismo, que ha sido la principal fuente de violaciones masivas de los derechos humanos (República Islámica del Irán);

147.146 Establecer una moratoria de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Irlanda);

147.147 Tomar en consideración la posibilidad de introducir una moratoria *de facto* de la pena de muerte con miras a su abolición (Italia);

147.148 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales para prevenir y proteger a todas las víctimas de la violencia en el hogar (Kirguistán);

- 147.149 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);**
- 147.150 **Establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones y conmutar todas las penas de muerte con miras a su abolición (Liechtenstein);**
- 147.151 **Perseverar en los esfuerzos de lucha contra la violencia en el hogar, incluso mediante la promulgación de leyes (Pakistán);**
- 147.152 **Continuar la redacción de la legislación destinada a prevenir la tortura y poner freno a las desapariciones forzadas, con el fin de armonizarla con las obligaciones internacionales (Malta);**
- 147.153 **Establecer una moratoria del uso de la pena de muerte para conductas que no sean constitutivas de los delitos más graves, como el tráfico de drogas o el terrorismo, cuando no se produzca un asesinato intencionado (México);**
- 147.154 **Intensificar sus esfuerzos por erradicar la violencia contra los niños, las mujeres y las minorías y mejorar la protección de las víctimas de los conflictos armados, en particular los niños, las mujeres y las niñas, que son vulnerables a la violencia (Mongolia);**
- 147.155 **Prohibir explícitamente los castigos corporales en todos los ámbitos y velar por la observancia de las leyes por las que se prohíben (Montenegro);**
- 147.156 **Realizar investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales de los asesinatos arbitrarios relacionados con las manifestaciones organizadas desde el 1 de octubre de 2019, así como de todas las denuncias de tortura y otros malos tratos, incluidas las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias, cometidas en cualquier territorio bajo su jurisdicción (Eslovaquia);**
- 147.157 **Tomar medidas para investigar todos los casos de desapariciones y muertes de activistas de derechos humanos y para llevar a los autores ante la justicia (Países Bajos);**
- 147.158 **Investigar todas las denuncias de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos a los niños a fin de evitar la impunidad de los autores (Macedonia del Norte);**
- 147.159 **Investigar con prontitud todas las denuncias de tortura y malos tratos y facilitar las visitas del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a todos los centros de detención del Iraq (Noruega);**
- 147.160 **Reforzar las medidas de justicia de transición que faciliten el ejercicio del derecho a la verdad y ofrezcan reparación a las víctimas, así como la rendición de cuentas de los responsables de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Perú);**
- 147.161 **Defender y respetar la libertad de expresión y de reunión pacífica y exigir responsabilidades a los autores de todas las infracciones en relación con el uso excesivo de la fuerza y el uso de armas letales contra los manifestantes (Eslovenia);**
- 147.162 **Aplicar medidas concretas para garantizar un poder judicial imparcial e independiente que luche eficazmente contra la impunidad (España);**
- 147.163 **Hacer esfuerzos adicionales para sensibilizar a los jueces y abogados acerca de los derechos humanos y los tratados internacionales y sus efectos en la legislación nacional (Estado de Palestina);**
- 147.164 **Colaborar con los asociados internacionales, como el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, para**

presentar cargos contra quienes hayan cometido genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad (Suecia);

147.165 Seguir considerando los procesos de reconciliación nacional y de justicia de transición (Timor-Leste);

147.166 Retirar los grupos armados indisciplinados de la provincia de Nínive y sustituirlos por unidades de policía que cuenten con el apoyo de las comunidades locales (Estados Unidos de América);

147.167 Realizar investigaciones prontas, independientes y eficaces sobre el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes en las manifestaciones de octubre y enjuiciar a los infractores, y adoptar medidas eficaces para evitar que se repita ese tipo de violencia, en particular mejorando la formación de las fuerzas del orden en materia de derechos humanos (República de Corea);

147.168 Perseverar en los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y asegurar una administración de justicia independiente e imparcial, combatiendo la corrupción y abordando la cuestión de la impunidad (República de Corea);

147.169 Intensificar los esfuerzos para investigar los casos de desapariciones forzadas mediante la creación de un registro público y centralizado de personas desaparecidas al que puedan contribuir las familias, los parientes y los miembros de la comunidad (Argentina);

147.170 Asegurar que se investiguen cabalmente todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos, inclusive los cometidos contra mujeres y niñas, contra minorías étnicas y religiosas y sobre la base de la orientación sexual y se enjuicie a los autores de esos hechos (Australia);

147.171 Velar por el pleno respeto del derecho a un juicio imparcial y de las debidas garantías procesales consagradas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

147.172 Investigar con prontitud todas las denuncias de tortura y malos tratos y reforzar la legislación para velar por que se respeten las garantías procesales y que los juicios se ajusten plenamente a las normas internacionales (Canadá);

147.173 Poner fin e investigar a fondo el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden y cualquier otro agente armado durante las últimas protestas, incluidas las muertes de manifestantes, y garantizar que los autores rindan cuentas de sus actos (Canadá);

147.174 Combatir todas las formas de violencia contra la mujer, velando por que los responsables sean llevados ante la justicia y por que las víctimas tengan acceso a mecanismos de protección y reparación integrales (Ecuador);

147.175 Mejorar la cooperación judicial bilateral y multilateral en asuntos penales, entre otras cosas, mediante la concertación de acuerdos sobre la cuestión del traslado de reclusos, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio entre la lucha contra la delincuencia transnacional y los fines humanitarios (Georgia);

147.176 Garantizar la realización de investigaciones independientes, transparentes e imparciales sobre la violencia y las muertes de civiles en el contexto de las protestas en curso (Alemania);

147.177 Investigar los asesinatos, el acoso y la violencia contra los periodistas y exigir responsabilidades a los autores (Grecia);

147.178 Investigar y poner fin a la violencia y los asesinatos de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales y elaborar y poner en marcha campañas de sensibilización pública dirigidas a cambiar las actitudes perniciosas hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (Islandia);

- 147.179 Velar por que se reivindicque plenamente el derecho a las debidas garantías procesales, a la presunción de inocencia y a un juicio imparcial, recogido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; las personas detenidas deben tener acceso a asesoramiento jurídico y deben tener la oportunidad de defenderse (Irlanda);
- 147.180 Garantizar el derecho a las debidas garantías procesales y luchar contra la impunidad en todo el país (Italia);
- 147.181 Realizar investigaciones prontas, independientes y eficaces sobre el uso excesivo de la fuerza en las últimas manifestaciones que causó la muerte de más de 250 personas y heridas a muchas más, y llevar ante la justicia a los infractores (Liechtenstein);
- 147.182 Garantizar la plena rendición de cuentas y las debidas garantías procesales en los casos de violaciones graves de los derechos humanos (Liechtenstein);
- 147.183 Investigar los casos de periodistas que han sido asesinados y seguir informando voluntariamente a la UNESCO y a todas las organizaciones internacionales pertinentes (Maldivas);
- 147.184 Adoptar nuevas medidas para garantizar que las personas privadas de libertad permanezcan en lugares de detención supervisados y tengan acceso a sus familias y abogados, e informar a estos últimos de su suerte, su paradero y su situación jurídica (Malta);
- 147.185 Respetar plenamente los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas y a la libertad de expresión e intensificar los esfuerzos para proteger a los periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación contra cualquier tipo de ataque o intimidación (Eslovaquia);
- 147.186 Poner fin inmediatamente a la intimidación y la violencia contra los periodistas, especialmente durante las manifestaciones (Países Bajos);
- 147.187 Aprobar el proyecto de ley sobre la libertad de expresión, reunión y manifestación pacífica en plena conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (República de Moldova);
- 147.188 Garantizar la libertad de manifestación, opinión y expresión pacíficas y la libertad de prensa, eliminando las restricciones de acceso a Internet y a los sitios de noticias locales e internacionales y poniendo en libertad a toda persona detenida por el ejercicio de esos derechos (Francia);
- 147.189 Respetar el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas, investigar todos los presuntos casos de uso excesivo de la fuerza y llevar a los responsables de esos actos ante la justicia (Suiza);
- 147.190 Proteger la libertad de reunión pacífica, en particular investigando debidamente la violencia ejercida contra los manifestantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 147.191 Dejar inmediatamente de utilizar una fuerza excesiva contra los manifestantes pacíficos, en particular el uso ilegal de botes de gas lacrimógeno y de munición real, y hacer que los responsables de esa violencia rindan cuentas ante la justicia de manera transparente (Estados Unidos de América);
- 147.192 Adoptar medidas concretas para proteger el respeto y el libre ejercicio de los derechos de todas las minorías del país (Uruguay);
- 147.193 Garantizar la libertad de expresión y de opinión protegiendo a los periodistas, los demás profesionales de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos frente al uso de la violencia y las amenazas por parte de las fuerzas de seguridad (Argentina);
- 147.194 Garantizar los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión en la ley y en la práctica (Australia);

- 147.195 Reforzar la protección de los periodistas, entre otras cosas, modificando en ese sentido la Ley núm. 21 de 2011 (Austria);
- 147.196 Adoptar nuevas medidas para promover la participación plena y significativa de la mujer en la reconciliación nacional y la reconstrucción posterior al conflicto (Bulgaria);
- 147.197 Velar por que se respeten y protejan plenamente los derechos a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de reunión pacífica, tanto en línea como fuera de línea (Canadá);
- 147.198 Proteger a los defensores de los derechos humanos y el derecho de la sociedad civil a participar en la vida pública del país de forma libre e independiente (Chile);
- 147.199 Garantizar la libertad de religión o de creencias en el Iraq, tanto en la legislación como en la práctica, a los fieles de todas las religiones (Chile);
- 147.200 Facilitar el derecho a la libertad de reunión pacífica y proteger a los manifestantes, entre otras cosas garantizando que solo se desplieguen fuerzas de seguridad que hayan recibido formación en la gestión adecuada de las reuniones, y hacer que estas rindan cuentas por todo uso de fuerza excesiva contra los manifestantes (República Checa);
- 147.201 Defender y proteger los derechos a la libertad de expresión y de reunión garantizados en la Constitución del Iraq y en consonancia con sus compromisos internacionales, e investigar con prontitud las violaciones de los derechos humanos de los manifestantes (Grecia);
- 147.202 Adoptar medidas para proteger la libertad de reunión y asociación, en particular asegurando que se investiguen los casos de violencia ocurridos durante las manifestaciones que se están produciendo en el país (Italia);
- 147.203 Promover medidas de reforma eficaces por parte del Gobierno, el poder legislativo y el poder judicial, respetando la libertad de manifestación pacífica garantizada por la Constitución y prestando la debida atención a las peticiones de los manifestantes pacíficos (Japón);
- 147.204 Proseguir los esfuerzos por garantizar plenamente los derechos humanos de todos, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Jordania);
- 147.205 Garantizar el respeto de los derechos de reunión pacífica y la libertad de expresión, incluida la eliminación del bloqueo de los medios de comunicación social (Estonia);
- 147.206 Seguir fortaleciendo los esfuerzos en los programas de formación y fomento de la capacidad para los responsables de la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Filipinas);
- 147.207 Seguir aplicando las recomendaciones relativas a la trata de personas y la protección de los niños y las mujeres (Angola);
- 147.208 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y proporcionar atención psicológica especial a los niños víctimas de violencia sexual y garantizar su recuperación física y psicológica y su reinserción (Belarús);
- 147.209 Intensificar las medidas en curso para combatir las causas fundamentales de la explotación de los niños (Myanmar);
- 147.210 Mantener los esfuerzos por promover el empleo de los jóvenes, incluso en los ámbitos de la educación y la formación profesional (Viet Nam);
- 147.211 Asegurar la asignación de recursos suficientes para la aplicación efectiva de los planes y estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza (Filipinas);

- 147.212 **Elaborar estrategias para hacer frente a la prevalencia de la pobreza en las provincias que han sido objetivo directo del terror del Dáesh (República Árabe Siria);**
- 147.213 **Proseguir los esfuerzos encaminados a proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados por el conflicto interno, en particular a las mujeres y los niños, en el marco del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Uruguay);**
- 147.214 **Seguir fortaleciendo las políticas encaminadas a la reducción de la pobreza, con programas que beneficien a su población, para lograr el mayor desarrollo y bienestar posibles (República Bolivariana de Venezuela);**
- 147.215 **Adoptar nuevas medidas para mantener y reforzar los progresos realizados en la reducción de la pobreza (Viet Nam);**
- 147.216 **Seguir aplicando las estrategias de reducción de la pobreza (Belarús);**
- 147.217 **Aplicar eficazmente el plan nacional de desarrollo, en particular la estrategia de reducción de la pobreza (2018-2022) (Botswana);**
- 147.218 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social y mejorar el nivel de vida de la población (China);**
- 147.219 **Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza, en particular en las zonas rurales y subdesarrolladas (República Popular Democrática de Corea);**
- 147.220 **Seguir esforzándose por hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, en particular reforzando las medidas de protección social (República Popular Democrática de Corea);**
- 147.221 **Ofrecer y facilitar el acceso a los servicios básicos, como la obtención de documentos, atención social, cuidado de la salud y educación, a todos los ciudadanos iraquíes (Alemania);**
- 147.222 **Seguir aplicando las estrategias nacionales y el plan de desarrollo para la reducción de la pobreza (India);**
- 147.223 **Adoptar las medidas necesarias para reducir la pobreza (Jordania);**
- 147.224 **Seguir ampliando los esfuerzos del Gobierno por reducir la pobreza (Kazajstán);**
- 147.225 **Adoptar programas de atención de la salud en beneficio de las personas de bajos ingresos (Argelia);**
- 147.226 **Proseguir los esfuerzos por promover el cuidado de la salud de las madres, los recién nacidos, los niños y los adolescentes (Brunei Darussalam);**
- 147.227 **Proporcionar servicios de mejor calidad a las víctimas y supervivientes de la explosión de artefactos peligrosos, de conformidad con los compromisos contraídos por el Iraq en el marco de la Estrategia Nacional y el Plan Ejecutivo de Actividades relativas a las Minas 2017-2021 (Chad);**
- 147.228 **Aplicar medidas eficaces para seguir ampliando el alcance y la calidad de los servicios de salud y educación, en particular en las zonas rurales (Cuba);**
- 147.229 **Continuar sus esfuerzos por prestar un apoyo adecuado a las víctimas que huyen de las zonas controladas por el Dáesh, incluida la atención psicológica y la asistencia para la rehabilitación (Myanmar);**
- 147.230 **Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso de los niños a la educación, especialmente en las zonas rurales (Omán);**
- 147.231 **Fortalecer el sistema educativo aumentando el presupuesto del sector a fin de reflejar la cultura de todas las minorías del Iraq (Estado de Palestina);**
- 147.232 **Abordar la cuestión de la elevada tasa de niños sin escolarizar (Ucrania);**

- 147.233 **Adoptar medidas adecuadas para promover el acceso a la educación de los grupos marginados y dar acceso a la educación a los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas dentro del país (Afganistán);**
- 147.234 **Proseguir los esfuerzos para ofrecer oportunidades educativas a todos y aumentar las tasas de matriculación de los niños en todos los niveles de enseñanza (Bulgaria);**
- 147.235 **Redoblar los esfuerzos para proteger los lugares del patrimonio cultural (Pakistán);**
- 147.236 **Adoptar legislación en virtud de la cual se prohíban los delitos de género cometidos en nombre del “honor” y que tipifiquen como delito todas las formas de mutilación genital femenina (Portugal);**
- 147.237 **Asegurar el pleno disfrute del derecho de la mujer a acceder a información específica para garantizar la salud y el bienestar de su familia, incluida la información y el asesoramiento sobre la planificación familiar (Macedonia del Norte);**
- 147.238 **Seguir desarrollando la estructura institucional de los derechos humanos mediante el apoyo a la División de Empoderamiento de la Mujer de la Secretaría del Consejo de Ministros (Omán);**
- 147.239 **Fortalecer el empoderamiento de las mujeres mediante la educación y la capacitación (Malasia);**
- 147.240 **Reforzar el papel de la mujer en la vida pública y política (República Árabe Siria);**
- 147.241 **Adoptar una política nacional para empoderar a la mujer rural y promover su papel económico y social en el país (Qatar);**
- 147.242 **Aplicar leyes y políticas para seguir promoviendo el empoderamiento político y económico de la mujer y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, incluidas las mujeres migrantes (Tailandia);**
- 147.243 **Establecer una política de tolerancia cero con respecto a los delitos por motivos de género cometidos en nombre del “honor” (Timor-Leste);**
- 147.244 **Continuar la aplicación de los planes de acción vinculados a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre el fortalecimiento de la participación de la mujer (Túnez);**
- 147.245 **Adoptar medidas para proteger a las mujeres y eliminar la impunidad de los autores de actos de violencia sexual en los conflictos armados (Uzbekistán);**
- 147.246 **Intensificar los esfuerzos encaminados al empoderamiento de la mujer, así como a la protección de los derechos de los niños (Azerbaiyán);**
- 147.247 **Ampliar los esfuerzos para empoderar a las mujeres, facilitarles el acceso a los puestos de decisión y permitirles participar en la reconstrucción de la sociedad (Bahrein);**
- 147.248 **Desplegar nuevos esfuerzos para aumentar la representación de la mujer en la vida pública y política (Bangladesh);**
- 147.249 **Aumentar la información y la sensibilización sobre la estrategia para combatir la violencia contra la mujer a fin de garantizar su aplicación efectiva (Botswana);**
- 147.250 **Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, en particular modificando las disposiciones que protegen a los delincuentes si contraen matrimonio con sus víctimas (Brasil);**
- 147.251 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer (Brunei Darussalam);**

- 147.252 Seguir publicando el informe relativo a los planes de empoderamiento de la mujer (Egipto);
- 147.253 Adoptar leyes para prevenir y erradicar en todo su territorio las prácticas tradicionales que perjudican a las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio precoz y forzoso y la mutilación genital femenina (Burkina Faso);
- 147.254 Seguir adoptando medidas para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, en particular mediante la aprobación de un proyecto de ley contra la violencia doméstica acorde con las normas internacionales de derechos humanos (Letonia);
- 147.255 Seguir mejorando la aplicación de sus leyes contra la mutilación genital femenina y seguir reduciendo su prevalencia hasta lograr la completa desaparición de esa práctica (Fiji);
- 147.256 Proseguir los esfuerzos en curso para el empoderamiento de la mujer, en particular para la participación en la política y en el proceso de adopción de decisiones (India);
- 147.257 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, en particular mediante la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la adopción de nuevas medidas para erradicar la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzoso de niñas (Italia);
- 147.258 Tomar nuevas medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, incluidos los que padecen situaciones de conflicto (Japón);
- 147.259 Proseguir los esfuerzos para promover la participación de la mujer en la vida pública y civil (Jordania);
- 147.260 Continuar la aplicación de la estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer y promover la protección de los derechos de la mujer (Líbano);
- 147.261 Aprobar el proyecto de ley sobre la violencia doméstica para tipificar como delito todas las formas de violencia contra la mujer (Liechtenstein);
- 147.262 Prevenir y erradicar las prácticas nocivas que discriminan a las mujeres y las niñas, incluidos el matrimonio precoz, “temporal” y forzoso y la mutilación genital femenina, mediante la sensibilización del público acerca de sus efectos negativos (Maldivas);
- 147.263 Establecer una institución nacional para el empoderamiento de la mujer con el mandato de supervisar la elaboración y aplicación de la legislación y las políticas destinadas a eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, y facilitar su acceso a derechos como los del trabajo, la salud y la educación (México);
- 147.264 Adoptar medidas decisivas para cambiar los estereotipos de la sociedad sobre las mujeres y las niñas y eliminar las prácticas que atentan contra su bienestar (Mongolia);
- 147.265 Prevenir y erradicar las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio precoz y forzoso (Montenegro);
- 147.266 Seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas (Nepal);
- 147.267 Excusar a todos los niños que no hayan sido formalmente acusados de un delito, aplicar las normas internacionales de justicia de menores y garantizar que el tratamiento de los niños en la cárcel cumpla con la Convención sobre los Derechos del Niño (Noruega);

- 147.268 Seguir reforzando, en cooperación con la comunidad internacional, las medidas tendentes a proteger y promover los derechos del niño, incluso mediante el fortalecimiento del sistema educativo y la facilitación de una alimentación, una vivienda y unos servicios de salud adecuados (Sudáfrica);
- 147.269 Proseguir los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de los niños (Túnez);
- 147.270 Erradicar las prácticas nocivas que aún subsisten, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado, y sensibilizar a la opinión pública sobre sus efectos negativos (Ucrania);
- 147.271 Adoptar las medidas necesarias para promulgar el código del niño y tomar las medidas apropiadas para su aplicación efectiva (Afganistán);
- 147.272 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 147.273 Establecer políticas y mecanismos adecuados para proteger eficazmente los derechos de los niños, especialmente contra la venta de niños, la prostitución infantil, el matrimonio precoz, el trabajo infantil y el desplazamiento interno (Ecuador);
- 147.274 Proseguir los esfuerzos para promulgar la Ley de Derechos del Niño (Arabia Saudita);
- 147.275 Hacer todo lo posible por garantizar la protección de los derechos del niño, prestando especial atención al derecho a tener acceso a ambos progenitores y a la igualdad entre ellos en lo que respecta al derecho de custodia (Georgia);
- 147.276 Hacer nuevos esfuerzos por mejorar el bienestar de los niños, en particular en lo que respecta al acceso a la educación, la atención de la salud, el abastecimiento de agua potable y la protección contra todo tipo de violencia (India);
- 147.277 Adoptar medidas para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños, en particular la prostitución infantil, la venta de niños y el reclutamiento de niños en grupos armados (Italia);
- 147.278 Proporcionar servicios básicos a los niños que regresan a sus hogares después del desplazamiento y elaborar programas de reinserción (Kazajstán);
- 147.279 Continuar los esfuerzos para garantizar la educación de los niños y luchar contra el abandono escolar (Líbano);
- 147.280 Reforzar las medidas de protección de los niños contra el secuestro y el reclutamiento por agentes no estatales (Myanmar);
- 147.281 Incrementar las políticas de apoyo al retorno de la comunidad yazidí a sus tierras tradicionales (Perú);
- 147.282 Seguir políticas inclusivas para fortalecer el sentido de unidad entre todos los grupos étnicos y sectarios (Turquía);
- 147.283 Continuar sus esfuerzos para lograr una representación equitativa de todos los grupos, tanto en el Gobierno como en la administración del país (Turquía);
- 147.284 Mejorar la reintegración y la protección de los miembros de los grupos étnicos y religiosos minoritarios y de los desplazados por el conflicto, y garantizar el acceso a los servicios públicos, incluida la expedición de documentos de identidad (Estados Unidos de América);
- 147.285 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar una mayor representación de las minorías religiosas en las esferas política y social del país (Albania);

147.286 Reforzar las medidas de protección de las minorías en las zonas de conflicto contra todo tipo de abusos, de conformidad con el derecho humanitario y de los derechos humanos (Angola);

147.287 Profundizar en los esfuerzos por investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas contra el pueblo yazidí a fin de castigar a los autores y garantizar la protección de la religión, el patrimonio y la cultura material de ese pueblo (Argentina);

147.288 Adoptar medidas para proteger los derechos de las minorías religiosas a fin de que puedan ejercer su derecho a la libertad de culto (Federación de Rusia);

147.289 Promulgar leyes para proteger a las minorías étnicas y religiosas (Austria);

147.290 Seguir promoviendo la tolerancia y el diálogo intercultural, con miras a proteger la diversidad de lenguas, religiones, etnias y culturas (Brasil);

147.291 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas pertenecientes a las minorías nacionales (Italia);

147.292 Reforzar las medidas tendientes a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante la promulgación de legislación y la construcción de infraestructuras e instalaciones adecuadas (Malasia);

147.293 Seguir abordando la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular garantizando la igualdad de acceso a la educación y el empleo (Australia);

147.294 Continuar el programa de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, en particular las afectadas física o emocionalmente por el conflicto (República Islámica del Irán);

147.295 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de las personas con discapacidad (Kuwait);

147.296 Reforzar los derechos socioeconómicos y culturales de las personas con discapacidad (Marruecos);

147.297 Proporcionar protección y garantizar los derechos de todos los desplazados, independientemente de las presuntas afiliaciones políticas (Noruega);

147.298 Continuar adoptando medidas para proteger y promover los derechos de los trabajadores migrantes de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes (Sri Lanka).

148. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Iraq was headed by the Minister of Justice, H.E. Mr Farooq Ameen Othman, and composed of the following members:

- Dr. Hussain Mahmood AL-KHATEEB, Permanent Representative, Mission of Iraq, Geneva;
- Dr. Abbas Kadhom Obaid AL-FATLAWI; Deputy Permanent Representative, Mission of Iraq, Geneva;
- Kamil Ameen Alsayd Noor, Ministry of Justice;
- Hanan Munther Alrudainy, Ministry of Justice;
- Mohammed Turki Abbas, Ministry of Justice;
- Muna Ibrahim Al-juboori, Ministry of Justice;
- Kamal Azeez Jabbar, Ministry of Justice;
- Omar Ghassan Jameel, Ministry of Justice;
- Ahmed Jamal Mohammed, Ministry of Justice;
- Thaer Abd Ali Aljuboori, Ministry of Justice;
- Ahmed Abdulkadii. Ahmed, Ministry of Justice;
- Saja Majeed Saleh, Ministry of Justice;
- Abbas Duair Al-Minshid, Ministry of Justice;
- Sami Ameen Othman, Ministry of Justice;
- Mohammed Ayad ABDULLATEEF, Third Secretary, Mission of Iraq, Geneva;
- Alyaa Ihsan ALSAYEGH, Third Secretary, Mission of Iraq, Geneva;
- Dhekra Abdraheem Alidad, Ministry of Labour and Social Affairs;
- Esmihin Abbood Akraa, Ministry of Labour and Social Affairs;
- Ehab Naji Hamad, Ministry of Higher Education;
- Ahmed Muhsen Humaidi, General Secretary for the Council of Ministers;
- Huda Jawad Al-Saedi, General Secretary for the Council of Ministers;
- Ghusoon Johni Moki, Endowment of the Christian, Ezidian Mandaean Religions Divan;
- Majid Khalaf Al-Hawaz, Ministry of Defence;
- Taghreed Ismael Khaleel, Ministry of Interior;
- Qasim Fahmi Al-Mohammedawi, Ministry of Health;
- Dindar Farzanda Zebari, Kurdistan Regional Government (KRG);
- Riyadh Sedeeq Qarawlus, Kurdistan Regional Government (KRG);
- Khaleel Sulaiman Hussein, Kurdistan Regional Government (KRG).